

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME Nº 00073-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO

: Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero

de CORPORACIÓN DEL MAR S.A.

REFERENCIA:

Informe N° 00073-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 17 de junio de

2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada 18 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN DEL MAR S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado

CORPORACIÓN DEL MAR S.A.

3.2. Actividad

Producción de harina y aceite de pescado (15 t/h).

3.3. Licencia de operación

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 094-2006-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina y aceite de pescado.

3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Planta de harina y aceite de pescado

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Av. Salaverry S/N, Puerto de Casma, distrito Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL



La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 18 de abril de 2013 a las 10:20 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Plan de Abandono de Área

 En la supervisión se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente del Plan de Abandono de Área, establecido como compromiso ambiental en el Formulario Complementario del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA⁴.

El presente reporte público del Informe N° 00073-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

0 5 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA



Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

⁴ El Formulario Complementario del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental ha sido presentado por el administrado en fecha 14 de junio de 1995.